

ADENDO

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Las partes manifiestan que es su voluntad ampliar de común acuerdo el contrato que antecede y que tenemos firmado, a efecto de modificar la siguiente cláusula:

La cláusula **SEXTA** que a la letra dice:

"EL (LA) PROFESIONISTA" por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que **"LA UNIVERSIDAD"** le cubra los honorarios pactados, mediante la siguiente opción:

a).- Pago contra entrega del recibo de honorarios. Cinco días antes de la fecha de pago, **"EL (LA) PROFESIONISTA"** exhibirá a **"LA UNIVERSIDAD"** por medio de correo electrónico su recibo de honorarios fiscalmente válido y debidamente firmado, en el cual se determinará el importe de los honorarios a cubrir; al mismo se le agregará el 16 % (dieciséis por ciento) monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se le deducirá el 10% (Diez por ciento) por concepto de retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y dos terceras partes a enterar por medio de correo electrónico.

La cláusula **SEXTA** queda como sigue:

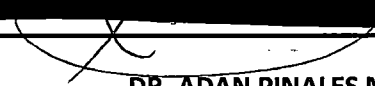
"EL (LA) PROFESIONISTA" por así convenir a sus intereses personales y patrimoniales, en este acto solicita que **"LA UNIVERSIDAD"** le cubra los honorarios pactados, mediante la siguiente opción:

a).- Pago contra entrega de factura electrónica. Cinco días antes de la fecha de pago, **"EL (LA) PROFESIONISTA"** exhibirá a **"LA UNIVERSIDAD"** por medio de correo electrónico su factura electrónica fiscalmente válida y debidamente firmada, en el cual se determinará el importe de los honorarios a cubrir; al mismo se le agregará el 16 % (dieciséis por ciento) monto del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

LA INFORMACIÓN TESTADA ES LA FIRMA

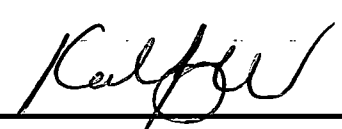


MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

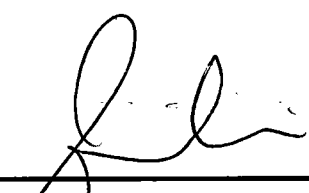


DR. ADAN PINALES MUNGUIA

TESTIGOS



MTRA. KARLA MARGARITA SALINAS VIDAL
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



LIC. FRIDA MANRIQUEZ PIÑÓN
JEFATURA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN